



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de abril de 2024

Acta N° 11
Res. N° 711/024
Exp. N°2024-25-1-000914
PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: la solicitud de la Unidad Coordinadora del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente a la contratación de un profesional en el área de la comunicación;

RESULTANDO: I) que el objetivo de la contratación es apoyar a la Dirección de Comunicación Institucional en la elaboración y desarrollo de estrategias de comunicación audiovisual en el marco del Plan de Desarrollo Educativo 2020 - 2024 de la Administración Nacional de Educación Pública, especialmente respecto a las acciones de implementación de la Transformación Curricular Integral;

II) que de fs. 8 a 16 de obrados luce procedimiento de comparación de calificación de tres candidatos, resultando que el realizador audiovisual Matías Cornú presenta el perfil de mayor idoneidad, ya que posee amplia formación como realizador audiovisual, experiencia y conocimiento en programas de edición, streaming, diseño y animación en áreas como cine, televisión y redes sociales, que lo hacen idóneo para el desarrollo de las siguientes tareas:

- i) planificar estrategias de comunicación creativas y efectivas enfocadas a campañas de difusión de información;
- ii) crear guiones para piezas audiovisuales en redes, tv y radio;
- iii) apoyar y favorecer la calidad y efectividad de las piezas audiovisuales;
- iv) colaborar en el manejo de redes sociales orientadas al crecimiento orgánico;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la contratación de la especialista se imputará

en la línea correspondiente al Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 1 – Transformación curricular integral; Línea de acción 3 – Apoyo técnico al diseño e implementación de nuevos Planes y Programas de Estudio; Categoría de Inversión 1– Recursos Humanos, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813, Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

II) que se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la no objeción al procedimiento mediante nota N°38 de fecha 5 de abril de 2024;

III) que el BID dio la no objeción a la contratación de referencia mediante nota O-CSC/CUR-300/2023 de fecha 16 de abril de 2024;

IV) que la contratación de referencia se realiza en el marco de lo establecido en el Art. 5.2, del Capítulo V, Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15);

V) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de endeudamiento externo;

VI) que en mérito a lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios del realizador audiovisual Matías Cornú, N° de RUT 21 967040 0010 afiliado al Banco de Previsión Social con el N°8.490.268, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

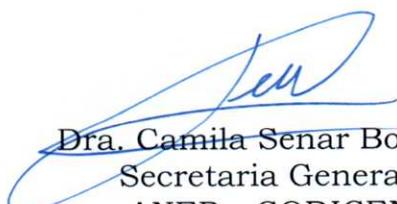
Nombre	Cargo	Remuneración
Matias Cornú C.I. 4.919.652-1	Experto B 40 hs semanales	Mensual: \$ 117.774 nominal + IVA (Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha del presente contrato será por el período comprendido entre la toma de posesión y el 31 de diciembre de 2024.

3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa a realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 25 a 27 de obrados.

4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a las Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the data is as accurate and reliable as possible.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows that there is a clear trend in the data, which is consistent with the initial hypothesis. This finding is significant as it provides strong evidence for the proposed model.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and a list of recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends.



